

RESOLUCIÓN P. Nº /634 /2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P. ${
m N}^{\circ}$ 4813/2015 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION P. ${
m N}^{\circ}$ 002/2012.

> Asunción, 14 de Aposw de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2914/2005, caratulado: "CÁMARA DE SENADORES - ASUNCIÓN - S/ REMITE DOCUMENTOS", sus gloses, la Resolución P. N° 4813/2015 y la Resolución P. N° 002/2012, y;

CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente de conformidad a las actuaciones obrantes en el mismo, se dictaron las resoluciones N° 4813/2015 por la cual se dispuso: "DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Presidencia N° 002/2012 "Que afecta a la Ley N° 622/60, LAS FINCAS N°s. 17.891, 17.890, 17.889, 17.892, 7.758, 21.051, TODAS DEL DISTRITO DEL CHACO, LUGAR DENOMINADO PUERTO CASADO Y PUERTO PINASCO.

Que, luego fueron dictadas las Resoluciones N° 1567/2020, 1570/2020, 1571/2020, 1572/2020 y 1568/2020, en cuyo cumplimiento se realizó la constitución de una comitiva integrada por el Presidente Abog. Mario Vega Mereles, miembros de la Junta Asesora y de Control de Gestión, Abog. Herminio Medina, representante Unión de Gremios de la Producción (UGP) Sr. Ángel Giménez, representante de la Organizaciones Campesinas, el Lic. José Luís Clerch, Director General de Gabinete de la Presidencia, Ing. Nelson Astigarraga, Director Nacional del Proyecto del Sistema de Recursos de la Tierra (SIRT), Abog. Blanca Arana, Directora de Asesoría Jurídica de la Región Occidental, Abog. Sonia Rolòn Zarza, Secretaria de la Junta Asesora y de Control de Gestión, Técnico Carlos Iván Benítez Técnico del Proyecto del Sistema de Recursos de la Tierra (SIRT), con el acompañamiento del Abog. Arístides Aguilar Cuellar, a los efectos de verificar la situación de los pobladores de Puerto Casado, en el marco de la Ley N° 3294/2007 de donación y la Resolución Presidencia N° 002/2012, por la cual se dispuso la colonización de hecho de las fincas Números, LAS FINCAS N°s. 17.891, 17.890, 17.889, 17.892, 7.758, 7.761, 21.051, TODAS DEL DISTRITO DEL CHACO, LUGAR DENOMINADO PUERTO CASADO Y PUERTO PINASCO. has y la R.P.4813/2015, que dispuso la revocación de la

Que, dada la grave implicancia social y humana significaría el desarraigo de los antiguos pobladores y sus descendientes que están asentados en lugar desde décadas atrás es debeande la Institución por expreso mandato de la Ley N° 2419/04 y

Constitution Nacional buscar una solución a fin de amparantics A Abg. Julia E. Ramirez

Secretaria General

Abg. Modern

A

NDERT



INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. Nº 1634/2020

Página N° 2/5

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P. N° 4813/2015 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION P. N° 002/2012.

Asunción, /4 de Agosw de 2020

Que, el Acta de constitución dice cuanto sigue: "Alto Paraguay, 07 de agosto de 2020: ACTA Nos constituimos en fecha 07 de agosto del 2020 en el Distrito de Puerto Casado. Departamento de Alto Paraguay, la Comitiva Interinstitucional que estuvo conformada por el Señor Presidente Abg. Mario Vega Mereles, miembros de la Junta Asesora de Control y Gestión, Abg. Herminio Medina, representante de la Unión de Gremios de la Producción (UGP), Sr. Ángel Giménez, representante de las Organizaciones Campesinas, el Intendente de Trinidad Abg. Arístides Aguilar Cuella, representante de los Municipios, Lic. Luis Clerch, Director General de Gabinete de Presidencia, Ing. Nelson Astigarraga, Director Nacional del Proyecto del Sistema de Recurso de la Tierra (SIRT), Abg. Blanca Arana, Directora de Asesoría Jurídica de la Región Occidental, Abg. Sonia Rolon Zarza, Secretaria de la Junta Asesora y de Control de Gestión, Tec. Carlos Iván Benítez, del Proyecto del Sistema de de la tierra (SIRT), donde estuvieron presentes Gobernador de Alto Paraguay Domingo Adorno, miembro de la Junta Asesora representante de las Gobernacionès ante el Indert que acompaño a los pobladores, Concejales Departamentales, Municipales, representante de la Asesoría Jurídica de la Cámara de Senadores y los asesores de la Comisión de tierra Abg. Diego Bertolucci y el Abg. Emilio Camacho, a fin de verificar la situación de hecho de la aérea afectada de los inmuebles de Puerto Casado y seguidamente nos invitaron a participar de la asamblea realizada en el salón parroquial "Alegre en Familia ", para escuchar a los diversos sectores y pobladores. Pide la palabra el Gobernador de Alto Paraguay Domingo de Adorno, miembro de la Junta Asesora de Control y Gestión, dando la bienvenida a los presentes, y solicitando a la máxima autoridad del Indert la revocación de la resolución de anulación de la Colonización de hecho que el ex Presidente Justo Cárdenas procedió a firmar y que corresponde que se devuelva el derecho a los habitantes e indico que avanza la solución al conflicto que afecta a unas 15.000 personas, con la regularización de 35.000 hectáreas, aproximadamente. Seguidamente el Sr. Raúl Lagraña, Titular de la Comisión de tierras dijo que hace 20 años vienen persiguiendo la obtención de la tierra donde los habitantes viven hacen más de 100 años y pasaron distintas situaciones adversas en la lucha por la tierra incluso la derogación de una ley de expraptación. Seguidamente tomo la palabra uno de los pobladores del lugar quien entre otras cosas manifestó que la ley de donación no se compadêce con la realidad del lugar atendiendo una de las

MUUM

og, Mario A. Vega Mereles Presidente



Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N° 1634/2020

Secret Property

KIMMIK

Página N° 3/5

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P. $exttt{N}^{\circ}$ 4813/2015 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION P. $exttt{N}^{\circ}$ 002/2012.

Asunción, 14 de 1905W de 2020

fracciones donadas se encuentra muy apartada de la otra fracción aprox. 40 km, pretendiendo cercenar en dos partes una antigua población. Manifestando a su vez que existen 7000 habitantes aproximadamente, existiendo numerosas viviendas. El sacerdote salesiano el polaco Zislao Ksiazek, expresa que acompaña con fe la lucha de los pobladores en la reivindicación de sus propias tierras, cansados de los atropellos de extranjeros que quebrantan la tranquilidad de los pobladores en su propio país, con habitantes que reclaman hace décadas el legítimo derecho de reivindicar un territorio histórico como es Puerto Casado habitado hace mas de 100 años, con pobladores antiguos hoy día poblado por sus hijos, nietos. El Abg. Emilio Camacho, Asesor Jurídico de la Cámara de Senadores, expreso que son las autoridades quienes tienen en sus manos la respuesta, todos saben que los pobladores de Casado forman parte de la tercera generación, son nietos de obreros, ellos jamás invadieron nada, siempre vivieron en estas tierras. El Presidente del Indert Abg. Mario Vega Mereles, expreso lo siguiente: "Agradeciendo por el recibimiento de las autoridades y pobladores Casadeños, indico que para dar respuesta a la problemática de Puerto Casado hemos venido personalmente con la comitiva, respondiendo al pedido que me hiciera el propio Presidente de la republica al asumir mis funciones. EL Objetivo es buscar solución favorable a la problemática de tierra que persiste desde hace varios años entre la población y la empresa Victoria S.A, vinculada a la Secta Moon. Hemos encontrado que está bien organizados "Puerto Casado", es una ciudad con una historia centenaria, fundada en 1889 y fue elevado como Municipio en 1976. Aquí no hubo ocupación ejerciendo violencia, atropellando derechos, sino un pueblo trabajador que fue creciendo fruto de su esfuerzo. Asimismo, comunico que el equipo jurídico y técnico del ente lleva adelante el estudio correspondiente de manera a interiorizarse de la situación y buscar una solución concreta. Pidió a la población estar tranquila y confiar en el trabajo técnico que va iniciar el INDERT, que se llevara adelante cumpliendo estrictamente la ley. Al Término de la reunión las autoridades y pobladores del lugar, conjuntamente con el presidente del Indert y su comitiva realizamos un recorrido por la comunidad que se encuentra arraigada, visitando urbano con infraestructura arquitectónica el centro valor con construcciones de antaño, y las áreas extraordinario donde se encuentran los pequeños y, mediaños, agrícolas y ganaderos, como también lugares ralegen en

> Mario N. Vega Mereles & Presidenté



INUER I Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. Nº 1634/2020

Página N° 4/5

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P. $\rm N^{\circ}$ 4813/2015 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION P. $\rm N^{\circ}$ 002/2012.

Asunción, 14 de Aposto de 2020

históricos de época de la Guerra del Chaco, viviendas, plazas, escuelas, edificio del Ministerio público, Municipalidad, comisaría comercios, supermercados, financieras, instalación de la antigua fábrica de tanino, Centro de Salud, la antigua estación del ferrocarril, el Cerro Galván, llamado kilómetro 11, Base Operativa de la División Regional del Departamento de Antibigeato de la Policía Nacional. Sin nada más que agregar firman los comisionados por las resoluciones de Presidencia del INDERT Nros. 1567/2020; 1570/2020, 1571/2020, 1572/2020 y 1568/2020; y el Abog. Arístides Aguilar Cuella, Intendente de Trinidad, representante de los municipios ante la Junta Asesora del INDERT".

Que en el informe de fecha 07 de diciembre de 2011, comisionados por la RP N° 3230/ 2011, se lee que: "la primera fracción según manifestación de los pobladores es inundable, y la segunda no dispone de los servicios básicos para crear el asentamiento y el acceso es difícil, manifestaron en que la parte sur también es inundable no siendo el lugar en que históricamente se desenvolvieron las comunidades, y que aceptando la donación así como se plantea se produciría un desarraigo masivo de toda una comunidad establecida hace varias generaciones en este territorio".

Que sin embargo en la verificación in situ realizada por la Comitiva Presidencial , Jurídico , Técnica y miembros de la Junta Asesora y De Control de Gestión , se ha constatado la existencia de comunidades urbana y rural bien constituida, con la apariencia de arraigo de antaño en las mismas , con más de 100 años aproximadamente, incluyendo local de la municipalidad, de la gobernación , escuela, iglesias , Centro de Salud, servicios básicos, instalaciones eléctricas, agua potable, centros comerciales, bancos, financieras y calles pavimentadas.

Que, en cuanto en la zona rural se aprecian granjas familiares, ganaderas y agrícolas de producción para auto consumo, estructura para huertas proveídos por la Gobernación DE Alto Paraguay, corrales para ganados en cada establecimiento rural. Hechos y actos que indudablemente forman parte esencial exigidas por la Leo No 2/1960, para que sea declarada Colonización y Urbanización de Hecho, salvo que en el futuro un órgano jurisdiscional competente declare lo contrario, contrarios del 1960.

jurisdiscional competente declare lo contrario, contra población.



..//..//.

INDERT R.P. N° 1634/2020

Página N° 5/5

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P. N° 4813/2015 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION P. N° 002/2012.

Asunción, 14 de 11 posw de 2020

Que, entonces dadas las razones de hecho es necesario allanar el camino para que los pobladores no sean perturbados en sus antiguas posesiones y proteger un pedazo de la historia nacional, dada la existencia en el lugar de edificios de innegable valor histórico. En consecuencia es menester la revocación de la Resolución Presidencia N° 002 del 03 de enero de 2012, y en ese sentido dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 4813 del 29 de diciembre de 2015;

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones establecidas en el art. 14 apartado 2°, inciso m), de la Ley N° 2419/2004

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA R E S U E L V E :

- Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO Y REVOCAR en todos sus términos la Resolución Presidencia N° 4813 de fecha 29 de diciembre de 2015, de conformidad al exordio de la presente resolución.------
- Art. 2°.- RATIFICAR la Resolución Presidencia N° 002 de fecha 03 de enero de 2012, con los alcances y efectos de la misma, de conformidad a los términos de la Ley N° 622/1960.-----

Art.3°.- Comuniquese a quienes correspondar. La cumplido, archivese ------

Ante mí:

ABOG. JUNIA ELIZABETH RAMÍREZ

SECRETARIA GENERAL

ABOG MARIO ALFREDO VECA MERELES

Abg. Mario A. Vega Mereles &

PRESIDENTE DEL INDERT

C.C. ARCHIV. SRIA.GRAL Exp N° 2914/2005

